

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20157** CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 267/2012, con NIG 1101242M20120000177, por auto de 20 de abril de 2012 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Empresa Municipal de Recaudación Los Barrios, S.L., CIF: B11504503, con domicilio y centro de principales intereses lo tiene en Los Barrios, Plza. de la Iglesia, n.º 1, Los Barrios (Cádiz).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Auditsur Auditores, S.L.P., con domicilio postal c/ Regino Martínez, 30, 1.º, 11201 Algeciras y dirección electrónica lamadrid@economistas.org

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 31 de mayo de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120041905-1